



VISTO:

El Expte. N° 637/2018 "S/ Documentación obra Lote 9, 10 y 11 Mza. 64", Y;

CONSIDERANDO:

Que el particular interesado se presenta ante este Cuerpo Legislativo solicitando se apruebe por vía de excepción la obra realizada en los lotes 9,10 y 11 de la manzana Nª 64 de la esta localidad.

Que obra en el expediente de referencia un informe del Área De Obras Particulares de la Municipalidad de Añelo mediante el cual se certifica que la obra en cuestión no cumple con la Ordenanza Municipal N° 232, puntualmente en lo que respecta a cantidad de unidades funcionales por metro cuadrado ; cantidad de pisos máximos en altura ; retiro mínimo lateral y de fondo.

Que es de público conocimiento que a raíz de un incesante pedido por parte de desarrolladores que se encuentran interesados en ejecutar obras en la localidad, resulta necesario una modificación al vigente Código de Edificación y Ordenanzas complementarias, ajustando la normativa a la realidad actual de un crecimiento constante de la Localidad.

Que actualmente el Poder Ejecutivo, en conjunto con el Legislativo Municipal se encuentran trabajando en la etapa final del proyecto del nuevo Código de Edificación.

Que la obra traída a consideración quedaría encuadrada dentro de la nueva normativa próxima a sancionarse, en lo que respecta a los indicadores de construcción.

Que asimismo la obra en cuestión resulta de gran importancia a fin del crecimiento de la ciudad, desarrollo de infraestructura, y nueva oferta frente a la gran demanda habitacional que existe.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: EXCEPTÚESE por única vez de la aplicación de la Ordenanza N° 232 a la obra ejecutada en los lotes 9, 10 y 11 de la manzana N° 64 de la localidad de Añelo, en lo que respecta exclusivamente a cantidad de unidades funcionales por metro cuadrado ; cantidad de pisos máximos en altura ; retiro mínimo lateral y de fondo.

Artículo 2º: APRUÉBESE por vía de excepción a la obra puesta a consideración construida en los lotes 9, 10 y 11 de la manzana N° 64 de la localidad de Añelo, en el estado actual que se encuentra, sin que la presente norma implique autorización expresa a introducir nuevas modificaciones a las ya existentes.

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N° 3, del 23 de Mayo del 2019, consta en **Acta N°214.-**

